



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de enero de 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 2025-0004673 que contiene la solicitud recibida el 27 de enero de 2025 presentado por doña **MARIA CLEMENCIA RAQUEL AMOROS CAMPOS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta poder de fecha 21 de enero de 2025, doña **MARIA CLEMENCIA RAQUEL AMOROS CAMPOS**, con DNI N° 07768007, y domicilio en Arica N° 1075, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, autoriza a Maritza Marlene Estrada Severino, identificada con DNI N° 07378485, domiciliada en Jr. Río Piura N° 601 Block A-3, Dpto. 502, distrito San Luis, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su padre, don **RAUL EUSTAQUIO AMOROS VALDERRAMA**, quien falleció el día 14 de enero de 1992 a las 03:00 horas en: Clínica Anglo Americana, calle Alfredo Salazar N° 350, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima, a trasladarse de un Lote Doble Código B-0707-09 (b), Sector Grevilleas, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Triple código B-0707-09 (c), Sector Grevilleas, dentro del mismo camposanto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Factura Electrónica N° E001-4467, emitida el 24 de enero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de enero de 2025

Que, mediante correo electrónico N° 017-2025-OCA-DSAIA/DIRIS-LE, de fecha 27 de enero de 2025, se notificó al administrado las observaciones encontradas durante la evaluación del expediente, el cual se detalla: a) Modificar a la fecha que corresponde los documentos: Constancia de ubicación de restos; en concordancia con los documentos adjuntos al expediente. b) Existe incongruencia en la ubicación donde serán trasladados los restos consignados en la solicitud, y demás documentos adjuntos; con la información presentada en la constancia donde serán trasladados los restos, aclarar y corregir donde corresponda.

Que, Maritza Marlene Estrada Severino, mediante correo electrónico S/N, de fecha 27 de enero de 2025, con fecha de recepción el 28 de enero de 2025, adjuntó las constancias corregidas, levantando con esto la observación Notificada.

Que, mediante **INFORME N° 000472-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 28 de enero de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **doña MARIA CLEMENCIA RAQUEL AMOROS CAMPOS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

- 1º CONCEDER** a **doña MARIA CLEMENCIA RAQUEL AMOROS CAMPOS** con DNI N° 07768007, con domicilio en Arica N° 1075, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su padre, **don RAUL EUSTAQUIO AMOROS VALDERRAMA**, quien falleció el día 14 de enero de 1992, procedimiento a realizarse de un Lote Doble Código B-0707-09 (b), Sector Grevilleas, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Triple código B-0707-09 (c), Sector Grevilleas, dentro del mismo camposanto.
- 2º Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
-----  
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA  
CBP 3266 RNBE 0097  
Director Ejecutivo  
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- ( ) DSAIA
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo